

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE CONTROLES EMPRESARIALES LTDA. Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARQUEZ PARDO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.967.655 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.** identificada con el **Nit. No. 800.058.607-2**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 629 del 2009, en la que **CONTROLES EMPRESARIALES LTDA.**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de 275 Kit de legalización Académico para Starter, 14 Licencias de Windows 2008 server estándar open académico, 49 Licencias de office Enterprise open académico y 1 caja de Windows 2008 server estándar open académico con 5 Cal de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 629 del 2009. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique el Jefe de la oficina de Sistemas. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/TE (\$43.498.318.00)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, al Jefe de Oficina de Sistemas de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Sistemas de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la

Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación del **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **25 de Junio de 2009.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**ADRIANA MARQUEZ PARDO**  
Representante Legal  
**CONTROLES EMPRESARIALES LTDA**  
Nit. 800.058.607-2

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE UNIVERSITY BOOK'S E.U. Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **NOHORA MATILDE SILVA RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.970.457 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **UNIVERSITY BOOK'S E.U.** identificada con el **Nit. No. 900.075.344-5**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 630 del 2009, en la que **UNIVERSITY BOOK'S E.U.**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de libros educativos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 630 del 2009. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique el Jefe de la oficina de Biblioteca. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.881.400)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, al Jefe de Oficina de Biblioteca de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Biblioteca de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el

contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación del **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **25 de Junio de 2009.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**NOHORA MATILDE SILVA RODRIGUEZ**  
Representante Legal  
**UNIVERSITY BOOK'S E.U.**  
Nit. 900.075.344-5

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ELECTROTELEMATICA LTDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **BARRETO OSORIO MARIA DEL PILAR** identificada con la cédula de ciudadanía C.C. No 52.014.255 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ELECTROTELEMATICA LTDA**, identificada con el **Nit. No. 900.159.934-2** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las Ordenes de prestación de Servicios No. AL 614 – 615 - 616 del 2009, en la que **ELECTROTELEMATICA LTDA** resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material para redes eléctricas, dotación y Adecuación de imagen para Montaje de aula Fontibon de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en las ordenes No. AL 614 – 615 - 616 del 2009. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año por defectos de manufactura, calidad de los elementos utilizados, equipos entregados en correcto funcionamiento, calidad del servicio de los mismos y provisión de repuestos y accesorios en caso de que tengan defecto de fábrica. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **siete millones seiscientos diez mil cuatrocientos noventa pesos m/ (\$7.610.490.00)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y

demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación del **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **1 de Abril de 2009.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**MARIA DEL PILAR BARRETO**  
C.C 52.014.255  
Representante legal  
Nit. 900.159.934-2  
**ELECTROTELEMATICA LTDA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A. Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **MARIA CARMEN UMAÑA DE TACO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.374.807 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A.** identificada con el **Nit. No. 830.011.857-3**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 631 del 2009, en la que **ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A.**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de libros educativos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 631 del 2009. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique el Jefe de la oficina de Biblioteca. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.579.750.)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Biblioteca de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA:**

**PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **25 de Junio de 2009.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**MARIA CARMEN UMAÑA DE TACO**  
Representante Legal  
**ALFAOMEGA COLOMBIANA S.A.**  
Nit. 830.011.857-3

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS QUIJANO** identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. No 79.323.151** de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA**, identificada con el **Nit. No. 900.071.127-5** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **CC. No. 79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 488 del 2008, en la que **DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA** resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material para Identificación de Redes en las nuevas Aulas, Kennedy y Palermo según las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 488 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$246.848)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y

condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **2 de septiembre de 2008.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**JUAN CARLOS QUIJANO**  
C.C 79.323.151  
Representante legal  
Nit No. 900.071.127-5  
**DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA EYCOS Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **BUSTOS BUSTOS JHON NELSON** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No 79.373.621 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA**, identificada con el **Nit. No. 830.083.878-6** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 491 del 2008, en la que **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA** resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material Electrico para Montaje de aulas Kennedy y Palermo de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 487 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.536.147)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la

encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **2 de septiembre de 2008.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**JHON NELSON BUSTOS BUSTOS**  
C.C79.373.621  
Representante legal  
Nit. 830.083.878-6  
**ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE COMPUTODO LTDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **MARIO ALFONZO CASTELLANOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.167.777 de la ciudad de Bogota, quién actúa en nombre y Representación de **COMPUTIODO LTDA**, identificada con el **Nit. No. 860.532.179-2**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 242 del 2007, en la que **COMPUTODO LTDA**, resulto seleccionado entre (3) proveedores según cuadro evaluador y acta de reunión,. **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de diademas según técnicas contenidas en la orden No.242 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de seis (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (1) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.726.000)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo

máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación del **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe \_\_\_\_\_.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**

**Representante Legal**

**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

**Nit.900.122.338-2**

**MARIO ALFONZO CASTELLANOS**

**Representante legal**

**COMPUTIODO LTDA**

**Nit.860.532.179-2**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **ALFONSO ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 17.084.093 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ACEGON**, identificada con el **Nit. No. 17.084.093-7**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **ALFONSO ACEVEDO**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro galones, canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión y rodillo de Felpa galón de thinner brocha de 3” de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 489 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$2.119.812)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás

normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **2 de Septiembre del 2008.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit.900.122.338-2

**ALFONSO ACEVEDO**  
Representante legal  
**ALMACEN DE PINTURAS ACEGON**  
Nit.79.532.816-3

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **FELIX ACOSTA BARAHONA** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 74.324.681 de Bogotá, quien para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **FELIX ACOSTA BARAHONA**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0051 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: FELIX ACOSTA BARAHONA** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.248.000)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones

acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe \_\_\_\_\_.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
N.I.T. 900.122.338-2

**FELIX ACOSTA BARAHONA**  
C.C. 74.324.681

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ALFONSO ACEVEDO Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **ALFONSO ACEVEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 17.084.093 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ACEGON**, identificada con el **Nit. No. 17.084.093-7**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **ALFONSO ACEVEDO**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión, galones de aceite blanco, brochas y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.129 y 130 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.44.960)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe \_\_\_\_\_.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit.900.122.338-2

**ALFONSO ACEVEDO**  
Representante legal  
**ALMACEN DE PINTURAS ACEGON**  
Nit.79.532.816-3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTR  
ELECTROINDUSTRIALES BOGOTA EIB Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA  
DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **GONZALO QUEVEDO CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 17.084.093 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ELECTROINDUSTRIALES BOGOTÀ**, identificada con el **Nit. No. 830.054.503-6**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **ELECTROINDUSTRIALES BOGOTÀ**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de canecas de pintura viniltex Blanco Ilusión y rodillos de Felpa de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0051 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CERO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.876.068.00)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la

ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE**

**EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el \_\_\_\_\_.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit.900.122.338-2

**GONZALO QUEVEDO CASTILLO**  
CC 385.814  
Representante legal  
**ELECTROINDUSTRIALES BOGOTA LTDA**  
NIT830.054.503-6

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE INDUSTRIAS METALICAS LUCENAY LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **LUCENA MARTINEZ JOSE ALBERTO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 19.365.784 de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **INDUSTRIAS METALICAS LUCENA**, identificada con el Nit. **No. 19,365.784-1** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 051 del 2007, en la que **INDUSTRIAS METALICAS LUCENA**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO:** Suministro de FOLDERAMAS DE 188X105X1.46 COLOR AZUL de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0283 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) mes, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por seis (06) meses **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.948.750)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las

especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato.  
**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE**

**EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el \_\_\_\_\_.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit.900.122.338-2

**JOSE ALBERTO LUCENA MARTINEZ**  
NIT 19.365.784-1  
Representante legal  
**INDUSTRIAS METALICAS LUCENA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE GLOBAL SEGURIDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los sucritos a saber **LOZANO GARZON LIZ CAROLINA** identificada con la cédula de ciudadanía No. CC No 53.010.140 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **GLOBAL SEGURIDAD**, identificada con el **Nit. No. 53.010.140-9**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 128 del 2007, en la que **GLOBAL SEGURIDAD**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de material para la instalación de alarmas de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0128 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá .constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$860.604.00)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la

ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo

máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de **EL CONTRATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el

---

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**LOZANO GARZON LIZ CAROLINA**  
C.C 53.010.140  
Representante legal  
Nit. No. 53.010.140-9,  
**INDUSTRIAS METALICAS LUCENA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE SEGURIDAD ATLAS Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC No 79.062.686 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **SEGURIDAD ATLAS**, identificada con el Nit. No. **890.312.749.-2**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 79'485.210 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. 128 del 2007, en la que **SEGURIDAD ATLAS**, resultado seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de instalación de alarmas en los locales de Restrepo, Candelaria, Ricaurte, Teusaquillo, Marsella, Cra 7 con calle 163 y Quirigua de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No.0150 del 2007. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.148.448.)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL**

**CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de un (01) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el 14 de Julio de 2007.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**LUIS FERNANDO GARCIA ALVAREZ**  
C.C 79.062.686 de la Mesa  
Representante legal  
Nit. 890.312.749-6,  
**SEGURIDAD ATLAS**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE PROVEESISTEMAS Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **NOVOA ROJAS CARLOS RAFAEL** identificado con la cédula de Extranjería No. C.E. No 227282 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **PROVEESISTEMAS**, identificada con el **Nit. No. 860.530.386-1**, quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 491 del 2008, en la que **PROVEESISTEMAS**, resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de 2 Servidor Hp MI110G5 Xeon 3065 Nhp-S de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 491 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.432.092.)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el

control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **2 de Septiembre de 2008.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**CARLOS RAFAEL NOVOA ROJAS**  
C.E No 227282  
Representante legal  
Nit. 860.530.386-1  
**PROVEESISTEMAS**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA EYCOS Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **BUSTOS BUSTOS JHON NELSON** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No 79.373.621 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA**, identificada con el **Nit. No. 830.083.878-6** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 491 del 2008, en la que **ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA** resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material Electrico para Montaje de aulas Kennedy y Palermo de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 487 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25.536.147)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la

Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el 2 de septiembre de 2008.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**JHON NELSON BUSTOS BUSTOS**  
C.C79.373.621  
Representante legal  
Nit. 830.083.878-6  
**ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA LTDA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE PLASTICOS DE LA SABANA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **JUAN DAVID ISAZA VILLA** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No 79.469.886 de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **PLASTICOS DE LA SABANA LTDA**, identificada con el Nit. No. **860.044.798.-8** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. **79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 491 del 2008, en la que **PLASTICOS DE LA SABANA LTDA** resulto seleccionado

**CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material para Adecuación pisos de las nuevas Aulas, Kennedy y Palermo caneca de Pegante PL 285 según las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 490 del 2008.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico.

**CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año

**CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.054.887)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana.

**CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana.

**PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana.

**CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el

control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de **EL CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **2 de septiembre de 2008.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**JUAN DAVID ISAZA VILLA**  
C.C 79.469.886  
Representante legal  
Nit 860.044.798.-8  
**PLASTICOS DE LA SABANA LTDA**

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DISTRIBUIDORA DE  
REDES Y COMUNICACIONES LTDA Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA  
DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **JUAN CARLOS QUIJANO** identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. No 79.323.151** de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA**, identificada con el **Nit. No. 900.071.127-5** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **CC. No. 79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 488 del 2008, en la que **DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA** resulto seleccionado **CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material para Identificación de Redes en las nuevas Aulas, Kennedy y Palermo según las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 488 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$246.848)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará

como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el **2 de septiembre de 2008.**

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**JUAN CARLOS QUIJANO**  
C.C 79.323.151  
Representante legal  
Nit No. 900.071.127-5  
**DISTRIBUIDORA DE REDES Y COMUNICACIONES LTDA**

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE DECORAMOS JUAN DE DIOS Y LA UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**

Entre los suscritos a saber **JUAN DE DIOS ALVAREZ PALMA** identificado con la cédula de ciudadanía **C.C. No 17.073.639** de la ciudad de Bogotá, quién actúa en nombre y Representación de **DECORAMOS JUAN DE DIOS**, identificada con el **Nit. No. 17.073.639-0** quién para los efectos de este Contrato será el **CONTRATISTA**, y por la otra **CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía **CC. No. 79'485.210** de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá, con Registro Único Tributario –RUT.- concedido por la DIAN, en Diciembre 6 de 2006, con NIT 900.122.338-2, según consta en certificado adjunto, debidamente autorizado para firmar el presente documento, que en adelante se llamará **CONTRATANTE**, han convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con la Orden de prestación de Servicios No. AL 546 del 2008, en la que **DECORAMOS JUAN DE DIOS** resulto seleccionado

**CLAUSULA PRIMERA OBJETO** Suministro de Material de persianas para las nuevas Aulas, Fe y Alegría y Palermo según las especificaciones técnicas contenidas en la orden No. AL 546 del 2008. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: 1. Suministrar el material objeto de este contrato, en los plazos estipulados en la orden de servicios. 2. Otorgar garantías por el término de un (1) año, al material objeto de este contrato, en los términos aquí indicados, dichas garantías forman parte integral del presente contrato. 3. Entregar el material, en los sitios determinados, de acuerdo con lo que indique la Jefe de la oficina de Apoyo Logístico.

**CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **EL CONTRATANTE**, una carta de garantía donde respalde la garantía de los productos despachados por un (01) año **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIESISEIS (\$1.960.516)**, suma que se pagará previa entrega y recibo a satisfacción del material descrito en la Cláusula Primera Objeto de este contrato, a la Jefe de Oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA QUINTA: SITIOS DE ENTREGA E INSTALACION DEL MATERIAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** El material objeto del presente contrato, deberá ser entregados en las instalaciones de la Fundación Universitaria Panamericana. **PARAGRAFO:** Para dar constancia del recibo a satisfacción del material, se firmará un acta de recibo a satisfacción por parte del la Jefe de oficina de Apoyo Logístico de la Fundación Universitaria Panamericana. **CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE** para la ejecución del contrato designará como supervisor, a la Señora Marcela Ahumada del Comité Operativo de la Alianza, quien será la encargada de ejercer el control de la ejecución del mismo, de conformidad con las especificaciones y demás normas y condiciones

acordadas en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** El plazo máximo para la ejecución del contrato es máximo de tres (03) mes, contados a partir de la firma del Contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL.** Si el contratista no diere cumplimiento en forma total a parcial al objeto del contrato, pagará al **CONTRATANTE** el Diez por Ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin excluir lo que imponga la ley por daños y perjuicios a favor del **CONTRATANTE**. El Contratista autoriza a la **UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**, para que haga efectivo el valor de la cláusula penal, descontándola de las sumas que se le adeudare en desarrollo del contrato o sobre la garantía única. **CLAUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA LABORAL.** El personal que requiere **EL CONTRATISTA**, para dar cumplimiento al contrato, serán de su exclusiva responsabilidad y **EL CONTRATANTE** declara que no asume responsabilidad laboral alguna con las personas que vincule **EL CONTRATISTA**, para la ejecución de presente contrato. Será obligación de el **CONTRATATISTA** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 789/2002, frente al pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y Caja de Compensación con el personal contratado a su cargo para efecto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio principal la Ciudad de Bogotá, Distrito capital, donde para constancia y en conformidad con su contenido lo suscribe el 2 de Diciembre de 2008.

**CARLOS ANDRES NUÑEZ ALVAREZ**  
Representante Legal  
**UNION TEMPORAL ALIANZA DIGITAL**  
Nit. 900.122.338-2

**JUAN DE DIOS ALVAREZ PALMA**  
C.C 17.073.639  
Representante legal  
Nit No. 17.073.639-0  
**DECORAMOS JUAN DE DIOS**